

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

Señores
TVS MOTOR COMPANY LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE FARO PARA UN VEHÍCULO”
PRIORIDAD: 3/03/2020, IN (INDIA), 202041009014

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 24 de marzo de 2023 bajo el número NC2021/0002931, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de garantizar la eficacia de las luces primarias para la noche y las luces para el día en faros de vehículos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de faro que incluye una unidad de iluminación primaria y una unidad de iluminación secundaria dispuestas de manera compacta dentro de un elemento de alojamiento. El dispositivo de faro comprende además una lente para cubrir el miembro de alojamiento que abarca la unidad de iluminación primaria y la unidad de iluminación secundaria. Según una realización, el elemento de alojamiento es un elemento reflector principal del dispositivo de faro y sirve como elemento reflector principal para la unidad de iluminación principal que está provista de una fuente de luz. La luz emitida por la unidad de iluminación primaria es reflejada por la superficie reflectante del miembro de alojamiento.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de marzo de 2023.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP2599697	“Straddle type vehicle”	3 de febrero de 2016
D2	JP4385851	“Mounting structure of motorcycle headlamp and instrument panel”	16 de diciembre de 2009

Página 1 de 8



Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

D1¹ divulga un vehículo del tipo de montar encima, en el que un faro más grande se puede unir a un bastidor de carrocería de manera estable. El vehículo incluye: un par de miembros de soporte de rueda delantera; un soporte que soporta el extremo superior de cada uno de los elementos de soporte de la rueda delantera; un eje de dirección que se extiende hacia arriba desde el soporte; un bastidor de carrocería que incluye un tubo de dirección que soporta de forma giratoria el eje de dirección; el faro ubicado adelante del tubo de dirección; y un dispositivo de fijación configurado para fijar un faro al bastidor de la carrocería. El faro incluye; un iluminador; una lente interior hecha de vidrio configurada para dejar pasar la luz desde el iluminador; y una lente exterior situada delante de la lente interior. El dispositivo de enganche y el faro están colocados de manera que no entren en contacto con el soporte. (Resumen).

D2² divulga una carcasa de faro que se monta verticalmente de forma giratoria en un eje giratorio que se fija integralmente a una parte de apertura de la carcasa de faro frente a la cubierta de faro, y que se instala horizontalmente en una abrazadera de carcasa de faro en la dirección derecha e izquierda. La abrazadera de la carcasa del faro delantero está montada en la parte del extremo delantero del bastidor de la carrocería del vehículo en un estado flotante a través de los cuerpos elásticos en relación con un soporte superior y un soporte inferior que sujetan la parte del extremo superior de la parte delantera y el panel de instrumentos que se apoya integralmente en la parte superior de la carcasa del faro a través de los cuerpos elásticos (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

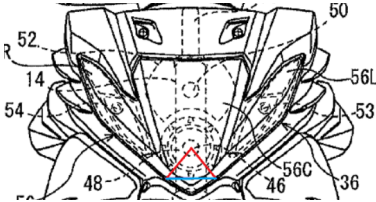
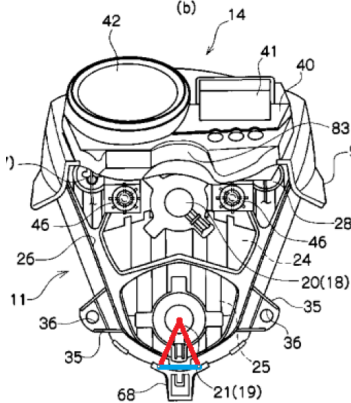
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0002931 del 24 de marzo de 2023) se refiere a: “Un dispositivo de faro (150) para un vehículo (100) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo de faro (150) para un vehículo (100), en donde dicho dispositivo de faro (150) comprende:	Faro 36. (Pág. 3, Párr. 0024).	Estructura de montaje del faro de motocicleta y panel de instrumentos. (Título).
Un miembro de alojamiento (157).	Cuerpo del faro 38 y una cubierta del faro 40. (Pág. 3, Párr. 0026).	Una carcasa de faro 15. (Pág. 5, Párr. 0024).
Una unidad de iluminación primaria (155) dispuesta dentro del elemento de alojamiento (157).	La unidad de lámpara del proyector 42 incluye un iluminador 46 y una lente (lente interna) 48. (Pág. 3, Párr. 0029).	Bombilla de luz de carretera 19. (Fig. 6, Pág. 5, Párr. 0025).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20130605&CC=EP&NR=2599697A2&KC=A2
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20051124&CC=JP&NR=2005324703A&KC=A

Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

Que comprende una fuente de luz (300).	La unidad de lámpara del proyector 42. (Pág. 3, Párr. 0029).	
Una unidad de iluminación secundaria (156) dispuesta dentro del elemento de alojamiento (157) y por encima de la fuente de luz (300), en una zona no reflectante del elemento de alojamiento (157).	Un iluminador izquierdo 53 y un iluminador derecho 54. (Fig. 3, Pág. 3, Párr. 0033).	Bombilla de luz baja 18. (Fig. 6, Pág. 5, Párr. 0025).
En donde la unidad de iluminación secundaria (156) está dispuesta sobre una zona óptica que incluye una zona de luz de cruce que se encuentra por encima de las líneas L conectadas a las paredes laterales del elemento de alojamiento (157), y una zona de luz de carretera que se encuentra debajo de la línea H que conecta los puntos de contacto de la líneas L con las paredes laterales del elemento de alojamiento (157), donde las líneas L se extienden desde una periferia exterior de la fuente de luz (300) y se cruzan con las paredes laterales del elemento de alojamiento (157) en una dirección perpendicular.	Las figuras 2 y 3 enseñan el conjunto de faro 36 en donde en una vista frontal tanto el iluminador derecho 54 como el iluminador izquierdo 53 se disponen a la misma altura y por encima de las líneas (rojas en la figura) que unen la lente 48 con los bordes del cuerpo del faro 38 y que son perpendiculares a dicho borde. Además, estos iluminadores también se disponen por encima de la línea (azul en la figura) que une los puntos de intersección de las líneas rojas con el borde del cuerpo del faro 38. (Fig. 2 y 3). 	La figura 4b enseña el faro 11 en donde en una vista frontal, la bombilla de luz 18 se dispone por encima de las líneas (rojas en la figura) que unen la bombilla de luz de carretera 19 con los bordes del faro 11 y que son perpendiculares a dicho borde. Además, esta bombilla de luz 18 también se dispone por encima de la línea (azul en la figura) que une los puntos de intersección de las líneas rojas con el faro 11. (Fig. 4b). 

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 3, 5 y 9: La lente de cubierta 56 incluye una lente central 56C, una lente izquierda 56L y una lente derecha 56R. (Pág. 4, Párr. 0042).
- Reivindicación 4: La lente izquierda 56L está ubicada delante del iluminador izquierdo 53. (Pág. 5, Párr. 0045). La lente derecha 56R está ubicada delante del iluminador derecho 54. (Pág. 5, Párr. 0049).
- Reivindicaciones 7 y 11: La Figura 3 enseña el iluminador 53 izquierdo y el iluminador 54 derechos, con superficies reflectantes, siendo que dichos iluminadores son cubiertos por la cubierta 56. (Fig. 3).



Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931



- Reivindicación 8: El cuerpo del faro 38 incluye una unidad de lámpara de proyector 42, una unidad de lámpara reflectora 44. (Pág. 3, Párr. 0027).

De la misma forma, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: Carcasa 13. (Pág. 5, Párr. 0026).
- Reivindicación 6: La carcasa del faro 13 sobresale hacia atrás cerca de las paredes laterales izquierda y derecha 26 de la carcasa del faro 13 situada en el borde exterior de la superficie reflectante del reflector 24 con la parte de montaje del portalámparas 22 para montar la bombilla 18 en la línea media (Pág. 6, Párr. 0033).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 y 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2599697	1, 3 a 5, 7 a 9 y 11	Novedad
D2	JP4385851	1, 2 y 6	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre la característica reclamada en la anterior reivindicación 10 el solicitante argumenta que: *“El examinador no objetó la novedad de las reivindicaciones 10 (...) El posicionamiento de la unidad de iluminación secundaria en una zona no reflectante del elemento de alojamiento, y por encima de la unidad de iluminación principal, y la forma de bumerán de la unidad de iluminación secundaria, asegura que la unidad de iluminación secundaria no se superponga ni se extienda en la región óptica/zona reflectante de la unidad de iluminación primaria. Las Figuras 3 y 4b de la presente solicitud se muestran abajo para la referencia directa del Ld. Controlador (...) Además, los documentos D1 y D2 no revelan las limitaciones reclamadas en la reivindicación independiente 1 modificada”*. Primero, esta Oficina aclara en el anterior capítulo reivindicatorio había un problema de claridad y por esta razón la antigua reivindicación 10 no había podido ser estudiada. Ahora, pese a que el solicitante hizo una aclaración de esta característica explicando la disposición de las líneas L y H, se realizó el estudio de la misma y se encontró que los documentos D1 y D2 siguen siendo relevantes al divulgar dicha característica. El documento D1 se refiere a un conjunto de faro 36 en donde en una vista frontal tanto el iluminador derecho 54 como el iluminador izquierdo 53 se disponen a la misma altura y por encima de las líneas (rojas en la figura) que unen la lente 48 con los bordes del cuerpo del faro 38 y que son perpendiculares a dicho borde, y en donde estos iluminadores también se disponen por encima de la línea (azul en la figura) que une los puntos de intersección de las líneas rojas con el borde del cuerpo del faro 38. (Fig. 2 y 3). Por su parte, el documento D2 se refiere a un faro 11 en donde en una vista frontal, la

Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

bombilla de luz 18 se dispone por encima de las líneas (rojas en la figura) que unen la bombilla de luz de carretera 19 con los bordes del faro 11 y que son perpendiculares a dicho borde. Además, esta bombilla de luz 18 también se dispone por encima de la línea (azul en la figura) que une los puntos de intersección de las líneas rojas con el faro 11. (Fig. 4b). Por consiguiente, el análisis sigue afectando el requisito de novedad.

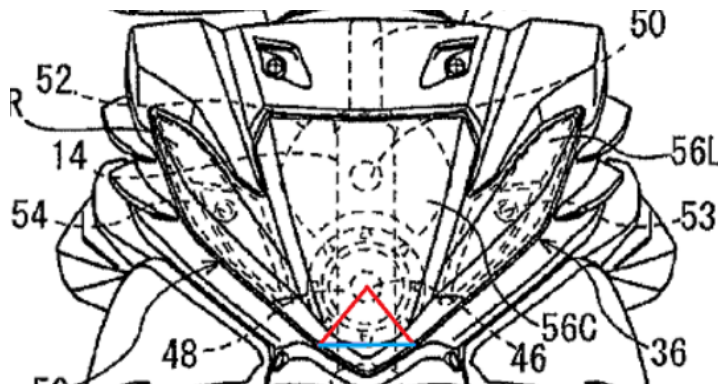


Figura 2 de D1

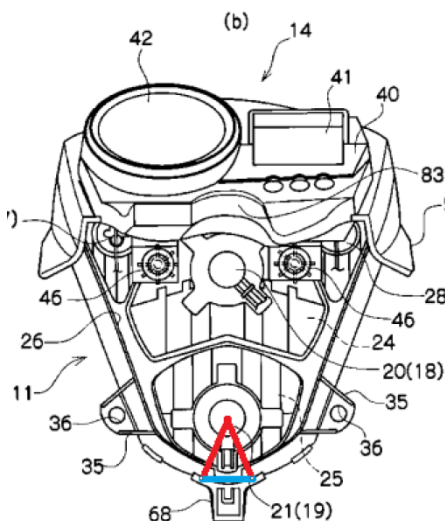


Figura 4b de D2.

En relación con el nivel inventivo de la invención reclamada el solicitante manifiesta que le invención reclamada tiene nivel inventivo y menciona ventajas técnicas proporcionadas por el concepto inventivo de su invención. Esta Oficina indica que en el presente estudio se afecta el requisito de novedad de la invención. En esta instancia no se analiza el nivel inventivo de la invención porque la novedad de la misma no ha sido probada. Finalmente, en cuanto a la eficacia óptica, se aclara que es una ventaja que no ha sido atribuida de forma concreta a un elemento estructural del faro.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma,

Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0002931		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
3/03/2020				X					
Solicitante									
TVS MOTOR COMPANY LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Lamp, headlamp, motorcycle, vehicle, reflect*, lens, case, housing.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60Q 1/00, B60Q 9/00, B60Q 11/00, F21V 5/00, F21V 14/00, F21V 19/00, B62J 6/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO02021256	30/01/2004	-	-	A
Patbase	WO20049590	12/03/2020	-	-	T
	WO21186464	23/09/2021	-	-	T
Espacenet	US7080929	25/07/2006	-	-	A
	WO2021199067	07/10/2021	-	-	T
Google Patents	EP2599697	3/02/2016	1, 3 a 5, 7 a 9 y 11	Pág. 3, Párr. 0026; Pág. 3, Párr. 0029; Fig. 3, Pág. 3, Párr. 0033, Fig. 2 y 3	X
	JP4385851	16/12/2009	1, 2 y 6	Pág. 5, Párr. 0024; Fig. 6, Pág. 5, Párr. 0025; Fig. 4b	X
	JP4168713	22/10/2008	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 8790 de 24 de mayo de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0002931

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/04/2023	

